

Interlocutorio No. 277  
Proceso: Verbal de Pertinencia  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandada: Ma. Cristina Pinzón de Calvo  
Radicado: 2020-00097-00

**Constancia secretarial:** A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el 17 de abril del 2023 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, envió certificado de tradición en donde consta la inscripción de la demanda, además el día 20 del mismo mes y año, el apoderado demandante presentó el mismo certificado solicitando el secuestro del inmueble que se encuentra debidamente embargado.

Riosucio, Caldas, 27 de abril de 2023

  
**ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS**

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso poner en conocimiento la inscripción de la demanda para que la parte interesara requiriera lo que estimase pertinente; sin embargo, existe prueba en el cartulario, que el demandante está enterado de lo pertinente, tanto así, que esta solicitando el secuestro del inmueble con el fin de continuar con el proceso.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que desde el auto N° 405 expedido el 01 de agosto de 2022 se ordenó la medida cautelar de secuestro, es procedente realizar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 115-19925, para lo cual se ordenará comisionar a la inspección de policía de esta localidad para que realice la diligencia

En mérito de expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

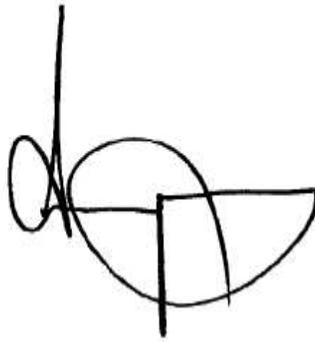
### **RESUELVE**

**PRIMERO: COMISIONAR** a la inspección municipal de este municipio para que realice el secuestro del inmueble rural, denominado “Lote Villa Cristina Lote de Terreno” identificado con folio de matrícula inmobiliaria 115-19925 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta localidad.

Interlocutorio No. 277  
Proceso: Verbal de Pertinencia  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandada: Ma. Cristina Pinzón de Calvo  
Radicado: 2020-00097-00

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Secretaría librar las comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez

